

1. El Club Polideportivo Berja con número federativo 2563 acuerda fusionarse con el C.D. El Ejido F.S. con número federativo 2605.
 - 1.1. Tras asamblea extraordinaria general de socios de ambos clubs celebradas el día 24 de Mayo de 2013, se acuerda que el nombre que adquirirá el nuevo club resultante de la fusión será el de C.D. El Ejido conservando el número federativo 2605. La directiva estará formada por la misma directiva del C.D. El Ejido F.S. con la inclusión de dos directivos del Club Polideportivo Berja (en lo sucesivo siempre habrá de formar parte de la junta directiva, al menos, un miembro empadronado en Berja y con domicilio habitual en dicha población) y en cuanto a la situación competicional será el C.D. El Ejido quién elija las categorías donde participará.
 - 1.2. Con la citada fusión C.D. El Ejido se compromete a pagar las deudas federativas (federación almeriense y federación andaluza) del Club Polideportivo Berja (2563). Este es uno de los requisitos esenciales del presente acuerdo, de modo que el incumplimiento del mismo conllevará, automáticamente, la nulidad de este documento.
2. Con posterioridad a este acuerdo, en Berja se creará un club que se denominará Berja C.F.

El club deportivo El Ejido, resultante de la fusión que se materializa en este documento, acepta que aquél club una vez creado y con los fundadores citados anteriormente, sea primer filial (filial: según los artículos del reglamento que rige la Real Federación Española de Fútbol y la Real Federación Andaluza de Fútbol) suyo por un tiempo mínimo de 20 años, siempre y cuando el nuevo club que se cree en Berja con el nombre de Berja C.F. acepte ser filial del Club Deportivo el Ejido. Es decir, el nuevo club de fútbol de Berja será primer filial del C.D. El Ejido desde la temporada 2013/2014 hasta la temporada 2032/2033. Todos los acuerdos que se adoptan en el presente documento en los que sea parte, beneficiario u obligado el Berja C.F. o que de algún modo le afecten, son, desde este momento, obligatorios para el Club Deportivo El Ejido y solo obligaran al Berja C.F. cuando, una vez creado, su junta directiva los acepte y haga suyos en un plazo que no podrá ser superior a seis meses desde

su constitución, notificándole fehacientemente al Club Deportivo El Ejido el acuerdo que hubiere adoptado en uno u otro sentido.

2.1.El C.D. El Ejido (2605) una vez creado ese nuevo club de fútbol de Berja no podrá negarse a ser patrocinador del mismo. La vigencia de esta estipulación se supedita a la previa aprobación de la directiva del nuevo club de fútbol de Berja de ser filial del C.D. El Ejido (2605).

2.2.Ni el C.D. El Ejido ni el nuevo club de fútbol de Berja podrán hacer cualquier gestión administrativa o deportiva (fusión con otro club, por ejemplo o similar) que como consecuencia haga que el Berja C.F. deje de ser filial de El Ejido. Salvo acuerdo mutuo.

2.3. El acuerdo de filialidad pactado en el presente documento es irrevocable para el C.D. El Ejido, que nace tras el presente acuerdo de fusión, durante el tiempo pactado (20 años) y sólo podrá ser rescindido por acuerdo adoptado por el Berja C.F., que habrá de comunicárselo fehacientemente al C.D. El Ejido con, al menos un año de antelación.

A los 10 años el acuerdo podrá ser revisado y modificado si hay mutuo acuerdo pero no podrá ser cancelado a no ser que los dos clubes lleguen a dicho mutuo acuerdo. En cuando haya un club que no esté de acuerdo se deberán respetar los 20 años pactados.

2.4.El Berja C.F. será primer filial del C.D. El Ejido. De manera que todos los segundos, terceros,... equipos (C.D. Ejido 'B', C.D. Ejido 'C', C.D. Ejido 'D',...) que tenga el C.D. El Ejido en todos sus modalidades (fútbol 7, fútbol 11, fútbol sala,...) y categorías (desde Senior a Bebés) deberán renunciar a una categoría o a un ascenso de categoría, mediante un escrito formal a la federación deportiva correspondiente en un plazo no superior a 5 días, siempre que este ascenso haga que un equipo 'A' del Berja C.F. en la mismas condiciones deportivas no pueda ascender. De esta forma favorecerá siempre el ascenso de los primeros equipos (equipos A) del Berja C.F.

Por otro lado el Berja C.F. respetará el orden de ascenso de sus segundos equipos (B) que irá por detrás de los segundos equipos del C.D. Ejido (B). Así sucesivamente con terceros o más equipos filiales.

2.5. El C.D. Ejido podrá ser patrocinador de otro club pero el Berja C.F. será su primer filial. Se tendrá que respetar el punto 2.4.

Antes de llegar a un acuerdo el C.D. Ejido de patrocinio con otro club, el Berja C.F. debe estar informado para que se respete dicho punto 2.4.

Cualquier filial del C.D. Ejido en igualdad de condiciones para ascender junto al Berja C.F. y si impide federativamente que el Berja C.F. ascienda, tendrá que renunciar a su ascenso o categoría en favor del Berja C.F.

2.6. Una vez creado ese nuevo club de fútbol de Berja, en la directiva se incluirán 2 directivos empadronados en El Ejido y que elegirán el C.D. El Ejido (en lo sucesivo siempre habrá de formar parte de la junta directiva del Berja C.F., al menos, un miembro empadronado en El Ejido y con domicilio habitual en dicha población).

3. El C.D. El Ejido de forma irrevocable desde este momento y el nuevo club de fútbol de Berja una vez constituido y aceptados, en los términos anteriormente expuestos, los acuerdos que se adoptan en el presente documento acuerdan deportivamente, lo siguiente a partir de la temporada 2013/2014 y hasta la temporada 2032/2033:

3.1. El equipo Sénior de fútbol 11 del club filial (Berja) tendrá derecho a entrenar de forma totalmente gratuita en instalaciones (campo de césped artificial o natural) del club patrocinador (El Ejido), como mínimo dos veces al mes (a partir de la temporada 2016/2017) en los meses desde Noviembre a Febrero y un entrenamiento como mínimo al mes (a partir de la temporada 2013/2014) en el resto de meses del año; en el horario entre las 20 h y las 23.30 h, aunque estará regido por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido. El entrenamiento a otras horas estará regido por el IMD de El Ejido.

3.2. El equipo Sénior de fútbol 11 del club patrocinador (El Ejido) tendrá derecho a entrenar gratuitamente en instalaciones (campo de césped artificial o natural) del club filial (Berja), como mínimo una vez al mes en el horario entre las 20 h y las 23.30 h, aunque estará regido por el Patronato Municipal de Deportes de Berja. El entrenamiento a otras horas estará regido por el PMD de Berja.

- 3.3. Los equipos de fútbol base de ambos clubes (fútbol 7, fútbol 11 y fútbol sala) desde juveniles hasta bebés, tendrán como mínimo un entrenamiento mensual gratuito en instalaciones (campos de césped artificial o natural y pistas y pabellones municipales) de El Ejido y/o Berja con la supervisión de los entrenadores titulares de ambos equipos y siempre regido por el IMD de El Ejido y el PMD de Berja.
- 3.4. Si el Berja C.F., una vez creado, lo acuerda, se podrán disputar partidos oficiales o amistosos de fútbol base (desde juveniles hasta bebés de fútbol 7, fútbol 11 y fútbol sala) en instalaciones de El Ejido y/o Berja (regido por el IMD de El Ejido y el PMD de Berja).
- 3.5. El club patrocinador (El Ejido) tendrá derecho de convocar a cualquier jugador de su equipo filial (Berja C.F.) sin que este puede negarse a cederlo. El de superior categoría siempre tirará del de inferior categoría. Si por decisión personal el jugador se negara el club filial deberá expulsar del mismo a dicho jugador.
- 3.6. El club patrocinador se compromete a suministrar gratuitamente balones oficiales al club filial (Berja C.F.).
- 3.7. Todas las gestiones deportivas deberán ser llevadas a cabo por dos personas de ambos clubes. Los directores deportivos que cada club elija. El director deportivo del Berja C.F. será adjunto a la dirección deportiva del C.D. El Ejido sea quién sea la directiva o los dueños del club. Y deberá quedar reflejado en su libro de actas con nombre y apellidos, cuando el Berja C.F. lo elija. Así como en el libro de actas del C.D. El Ejido.
- 3.8. Además se podrán llegar a otros acuerdos deportivos tras evaluación (comisión de seguimiento formada por dos miembros de cada club como mínimo) de los clubes pero sin supresión de ninguno de los anteriores.
4. El C.D. El Ejido y el nuevo club de fútbol de Berja acuerdan económicamente, de forma irrevocable para el C.D. El Ejido y de forma potestativa para el Berja C.F., en los términos expuestos en el apartado 2 de este acuerdo lo siguiente a partir de la temporada 2013/2014 y hasta la temporada 2032/2033:

4.1. El club patrocinador (El Ejido) se tiene que comprometer a pagar como mínimo (gastos federativos y mutualidades): 5 fichas del equipo Sénior, 5 fichas del equipo juvenil y 5 fichas del equipo cadete; del club filial (Berja C.F.). Siendo estos jugadores de Berja, El Ejido o de cualquier otra población.

4.2. El primer equipo de fútbol 11 del club patrocinador (El Ejido) se tiene que comprometer a jugar como mínimo un partido oficial (liga o copa) en el campo municipal de Berja, siempre que no haya problemas federativos. Los gastos de arbitraje se pagaran de lo que se saque en las entradas. Lo que sobre se repartirán en un 70 % para el club patrocinador (El Ejido) y un 30 % para el club filial (Berja C.F.).

5. Todos los gastos que se generen como consecuencia de la elevación a público de este documento o cualquier otro que fuera preciso realizar para su efectividad serán sufragados al 50 % por ambos clubes.